

4.3 OTROS

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

Aprobación provisional y exposición al público del acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 30 de octubre de 2009, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, con la finalidad de reducir el tipo de gravamen aplicable al 0,61 por 100.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el anterior acuerdo durante 30 días, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Escalante, 4 de noviembre de 2009.—El alcalde, Pedro José Jado Samperio.

09/16470

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

Información pública de la aprobación inicial de la modificación de Ordenanzas Fiscales.

Don Luis Fernando Fernández Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2009, ha aprobado provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras.

De conformidad con los apartados 1 y 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente que se tramita permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, durante un plazo de treinta días contados a partir de la publicación del presente anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Valderredible, 2 de noviembre de 2009.—El alcalde, Luis Fernando Fernández Fernández.

09/16496

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS**SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO**

Notificación de resolución de revocación y reintegro de subvenciones y modelo 047 en expediente 175TRI/2006.

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación de modelo 047.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos o razón social, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS: «FONTANERIA JOSE LUIS RIANCHO, S.L.»
 NÚM. DE EXP.: 175TR/06.
 ÚLTIMO DOMICILIO: Centro Empresarial Cros Edif. 5, 39600 MALIAÑO (CANTABRIA).

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

- Gestión de Seguimiento y Control de Ayudas - Calle Castilla, 13 – 3ª Planta – C. P. 39009 Santander.

Santander, 29 de octubre de 2009.—El jefe de Servicio de Promoción de Empleo, José Manuel Callejo Calderón.
09/16202

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de resolución de revocación y reintegro de subvenciones y modelo 047 en expediente 692TRI/2004.

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de revocación y reintegro de subvención acompañada de notificación de modelo 047.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos o razón social, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS: «CONSTRUCCIONES FRANCISCO DE LA HOZ, S. L.»
 NÚM. DE EXP.: 629TR/04.
 ÚLTIMO DOMICILIO: Barrio La Calva, 9 A. 39600 REVILLA DE CAMARGO (CANTABRIA).

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados podrán comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

- Gestión de Seguimiento y Control de Ayudas - Calle Castilla, 13 – 3ª Planta – C. P. 39009 Santander.

Santander, 29 de octubre de 2009.—El jefe de Servicio de Promoción de Empleo, José Manuel Callejo Calderón.
09/16203

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

Notificación de resolución de inicio de expediente de revocación de subvención en expediente 1000141/2008.

En los expedientes de ayudas destinadas a promover la contratación de trabajadores y apoyar su estabilidad en el empleo, se ha remitido resolución de inicio de expediente de revocación de subvención.

Dicha notificación, se publica, al no haber sido posible la notificación de la misma a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos o razón social, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS: «MAQUINARIA HERMANOS ALONSO Y DOS MAS, S. L.»
 NÚMERO DE EXPEDIENTE: 1000141/2008.
 ÚLTIMO DOMICILIO: Calle Carral, 2 – 2º A. 39330, SANTILLANA DEL MAR (CANTABRIA).

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

- Gestión de Seguimiento y Control de Ayudas - Calle Castilla, 13 – 3ª Planta – C. P. 39009 Santander.

Santander, 29 de octubre de 2009.–El jefe de Servicio de Promoción de Empleo, José Manuel Callejo Calderón.
 09/16204

FUNDACIÓN CENTRO TECNOLÓGICO EN LOGÍSTICA INTEGRAL CANTABRIA

Convocatoria de incentivos para la innovación en el Área de televisión digital.

Es interés de la Fundación CTL colaborar con el Gobierno de Cantabria en la realización y puesta en marcha de proyectos de infraestructura y difusión del tránsito necesario para pasar de la televisión analógica a la digital. Para ello se han suscrito convenios en los que se encomienda a la Fundación CTL la difusión de ese tránsito en las distintas fases que ello conlleva.

A tal fin, la Fundación CTL Cantabria convoca incentivos para la innovación en el área de televisión digital, destinado a titulados/as universitarios/as en Ingeniería Técnica de Telecomunicación o asimilados.

Los incentivos estarán vinculados a las actividades relacionadas con el tránsito de la televisión analógica a la televisión digital, y podrán ser llevados a cabo mediante un contrato de prácticas.

Para participar en esta convocatoria habrá de remitirse solicitud a la Fundación CTL, que irá acompañada de los documentos que acrediten los aspectos a valorar para la selección. La documentación podrá entregarse en las oficinas de la Fundación CTL en la calle Cádiz, 2 planta 2ª (Edif. Estación de Autobuses) de Santander, remitirse por correo a la misma dirección, o mediante e-mail a contacto@ctlcantabria.com

El plazo de presentación de solicitudes termina transcurridos 8 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria de incentivo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los interesados podrán recabar más información en la web de la Fundación CTL (www.ctlcantabria.com) y a través de la dirección de correo electrónico contacto@ctlcantabria.com

Santander, 6 de noviembre de 2009.–María González Pereda.
 09/16484

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Decreto de Alcaldía

ANTECEDENTES

Vista la modificación de crédito 08/03 así como el Anexo de Subvenciones del Presupuesto General del ejercicio 2009 así como el convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Noja y la Peña Bolística Hermanos Borbolla el 27 de octubre de 2009,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La presente subvención tiene por objeto colaborar con la PEÑA BOLÍSTICA HERMANOS BORBOLLA (CIF G-39272604) en sus gastos generales. La Peña realiza actividades de interés para el fomento del deporte en el municipio, lo que justifica que se haga innecesaria la aplicación del régimen de concurrencia competitiva para la concesión de aquélla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

SEGUNDO.- El régimen jurídico aplicable a esta subvención viene determinado por las siguientes normas:

- Bases de Ejecución del Presupuesto de Noja.
- Ley de Cantabria 10/2006, 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO.- El beneficiario de la presente subvención es la PEÑA BOLÍSTICA HERMANOS BORBOLLA (CIF G-39272604), siéndole concedida una cuantía de 55.000,00 euros.

CUARTO.- Esta subvención se halla prevista nominativamente y su gasto ha sido comprometido con cargo a la partida presupuestaria 2009/0/452/489/02 del Presupuesto General del ejercicio 2009, debiendo ser articulada mediante convenio firmado entre el Ayuntamiento y la PEÑA BOLÍSTICA HERMANOS BORBOLLA.

QUINTO.- El beneficiario deberá justificar la cantidad concedida con anterioridad al 31 de diciembre de 2009, presentando una Memoria ante el Ayuntamiento de Noja, que será acompañada de facturas, nóminas, tributos, cotizaciones a la Seguridad Social o demás documentos de valor probatorio en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, justificantes de gastos realizados y pagados dentro del ejercicio 2009.

Por todo lo cual,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la subvención nominativa prevista en el Presupuesto General del ejercicio 2009 a favor de la PEÑA BOLÍSTICA HERMANOS BORBOLLA (CIF G-39272604).

SEGUNDO.- Reconocer la obligación a favor de la PEÑA BOLÍSTICA HERMANOS BORBOLLA (CIF G-39272604), por un importe de 55.000,00 euros, con cargo al compromiso de gasto adquirido respecto de la partida presupuestaria 2009/0/452/489/02 del Presupuesto General de este Ayuntamiento.

Noja, 27 de octubre de 2009.–El alcalde, Jesús Díaz Gómez.
 09/16415

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

Información pública de expediente de solicitud de autorización para instalación de línea de media tensión en suelo rústico en Bárcena de Cicero.

Por E.ON Distribución, S.L. se tramita expediente en solicitud de autorización para línea de media tensión 12/20 KV de alimentación a nueva subestación de Cicero y centro de reparto subestación Cicero en la localidad de Vidular en el término municipal de Bárcena de Cicero, en suelo clasificado por el planeamiento vigente como Suelo No Urbanizable con protección ecológica y paisajística, Zona 2 (NUEP-2).